

En el Lugar de Audiana el día veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve estando todos los vecinos o la mayor parte de ellos. Siendo Alcalde pedáneo y vejidor y en seguida los demas Jose Madina Fran.^{co} Meriain Domingo Arna Andres Eredia. Alejandro Garayo Damaso Alegria Maxmundo Alegria Pablo Vicuña Juan Larrea Braulio Amezaga Anselmo Cortazar Juan Eredia Camiro Vicuña y Eugenio Garayo; todos en la Sala Concejal de este expresado pueblo, nos convenimos en vender un retazo en el termino de Magadalde o Camino que se va para Aspuru en la propiedad del pueblo, que alinda por medio día a Vibajo o heredad de Pablo Vicuña vecino de otro pueblo, y por norte al Camino que se va para Aspuru; en la Cantidad de Cua trocientos Cuatro Reales V.^{os} para veinte años contados des de la fecha, y concluida el año de Setenta y nueve; y se vendió en Damaso Alegria vecino de otro pueblo; y para que conste y obrace donde Conlenga firmaron los Vejidores a una con los Vecinos en este de Audiana a veinte y cinco de Oho mes arriba expresado=

Damaso Ruiz de Alegria

Juan de Larrea

Vejidor Pablo Lopez de Vicuña Ramon Juig

Se acuerda que esta Real Cédula tiene la pensión de servidumbre de las heredades que lindan

al medio día y paraf. Coste lo firmo

Eugenio Garayo